Jorge Eduardo Cordoba Sarria Gestor II, codigo 302, Grado 02, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 35-005-2026 de 12/03/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	35-005-2026	**Fecha de suscripción:**	**12/03/2026**
Objeto:	Suministro de precintos para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.		
Contratista:	UNISTO S.AS.		
NIT o CC contratista	900.508.116-2		
Valor del contrato:	$ 15.000.000	**Vigencia[1] Vigencia 2026**	$ 15.000.000
		Vigencia futura <año>	$ valor
		Vigencia futura <año>	$ valor
		Vigencia futura <año>	$ valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	dd/mm/aaaa	$ valor
	Modificatorio No. #	dd/mm/aaaa	$ valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	dd/mm/aaaa	$ valor
	Modificatorio No. #	dd/mm/aaaa	$ valor
Valor actual del contrato:			$15.000.000
CDP[2]:	1226 por $ 15.000.000 del 18/02/2026	**CRP[3]:**	5226 por $ 15.000.000 del 16/03/2026
Plazo de ejecución del contrato:	hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal días, semanas, meses y/o años	**Fecha de acta inicio:**	17/03/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026 o el día de agotamiento de la partida presupuestal
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	# días, semanas, meses y/o años
		Fecha de terminación:	dd/mm/aaa
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	dd/mm/aaa
		Fecha de terminación:	dd/mm/aaa
Garantía de Cumplimiento No.	No aplica	**Aseguradora:**	(razón social)
Fecha aprobación garantía:	dd/mm/aaaa	**NIT aseguradora:**	(número)
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	(razón social)
Fecha aprobación garantía:	dd/mm/aaaa	**NIT aseguradora:**	(número)
Otras modificaciones:	No se realizaron otras modificaciones		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No.135201257-184 de 12/03/2025 el Director Seccional de Buenaventura asignó la función de Supervisor a Jorge Eduardo Cordoba Sarria, Gestor II, codigo 302, Grado 02 de División Administrativa y Financiera. Este		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	oficio le fue comunicado al funcionario el 12/03/2025 y se encuentra publicado en SECOP. No se designó personal de apoyo a la supervisión No se contrató interventoría
Periodo Evaluado:	MES DE JULIO

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NO SE SOLICITARON POLIZAS EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL					

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
FE28365	20/04/2026	$ 6,854,400.00	Aceptada	173385826	15/05/2025	$ 6,854,400.00	$ 0.00
FE28741	15/05/2026	$ 2,284,800.00	Aceptada	226628026	18/06/2026	$ 2,284,800.00	$ 0.00
FE29676	14/07/2026	$ 2,284,800.00	Aceptada				$ 2,284,800.00
Valor total facturado[7]:		$11,424,000.00			**Totales**:	$9,139,200.00	$ 2,284,800.00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	*Entrega de precintos aduaneros de alta seguridad tipo botella*	1200 precintos	1200 precintos	100 %

Cuadro de avance de ejecución del contrato:

Actividades Contratadas						Cantidades y Valores Ejecutados					
						Periodos Anteriores		Presente Periodo		Total Acumulado	
id	Descripcion	und	Vlr Unit	Cant	Valor Total	Cant	Vlr Total	Cant	Vlr Total	Cant	Vlr Total
1	Precinto de seguridad tipo botella. Cumpliendo norma ISO/PAS 17712 para precintos de alta seguridad	UN	$ 1,904	$ 7,878	$ 14,999,712	4,800	9,139,200	1200	2,284,800	6,000	11,424,000
				Valor Total	14,999,712		9,139,200		2,284,800		11,424,000
				Ajuste por unidades de entrega	288						
				Valor Total ajustado del contrato	15,000,000						
				Porcentaje	100.00%		60.93%		15.23%		76.16%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron situaciones anormales

6. Resumen de las actividades realizadas por el Supervisor:

- El 17/03/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 17/03/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 17/03/2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.

- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 19 de marzo de 2026 se efectuó reunión con el contratista, con el fin de establecer el cronograma y se revisó el diseño y marcado de los precintos, de la cual se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamados de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 19 de marzo de 2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron el contratista, el supervisor y el jefe de la división administrativa y financiera, para revisar el cronograma, diseño y marcado de los precintos.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 14 de julio de 2026 expedida por Mayda Millet Osorno Colorado en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	No entrega de los bienes	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Tener stock de precintos		
Observaciones:	El riesgo (si o no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Entrega de bienes de mala calidad	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Verificar los bienes entregados según anexo técnico		
Observaciones:	El riesgo (si o no) se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes No se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. Por tratarse de un contrato de mínima cuantía no se solicitaron incentivos

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, toda vez que no se generaron residuos durante la ejecución del contrato.

14.Observaciones

No existen aspectos que no están incluidos en el formato y fueron relevantes durante el mes

En constancia, se firma en Buenaventura a los 17 días de julio de 2026



SUPERVISOR
Jorge Eduardo Cordoba Sarria
Gestor II, codigo 302, Grado 02

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos